



MANCOMUNIDAD COMARCA DE LA SIDRA

Código de Documento
PER13I000Q

Código de Expediente
PER/2019/9

Fecha y Hora
28/02/2019 21:21

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



736W2K6P2U51106N10FQ

M^a JOSEFA SANJURJO GONZALEZ, Secretaria de la Mancomunidad Comarca de la Sidra (Paraes, Nava – Asturias)

CERTIFICA: Que según consta en el Borrador del Acta, en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de la Mancomunidad el día 28/02/2019 se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

5º APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA MANCOMUNIDAD COMARCA DE LA SIDRA

La Sra. Presidenta expone que de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas se elaboró la Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, con el contenido básico en él establecido, denominación de los puestos, grupos de clasificación profesional, cuerpos o escalas, los sistemas de provisión, las retribuciones complementarias con los elementos o factores que las justifican, así como grupo profesional, grupo de cotización, jornada, número de efectivos y sistema de provisión.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, se realizó sobre la base de, cumpliendo las exigencias mínimas exigidas por la legislación vigente, recoger en la misma la situación presente de los puestos de trabajo existentes en la mancomunidad junto con la previsión contemplada en el Presupuesto de la mancomunidad para el ejercicio 2019 de creación de dos nuevos puestos de trabajo, a saber. Una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa y una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Informático/a de personal laboral.

Comprende por tanto, los puestos de trabajo del personal funcionario y los de personal laboral.

No se incluye en la Relación de Puestos de Trabajo la descripción pormenorizada de las funciones de cada uno de los puestos, que habrá de ser objeto de la formación del Catálogo de Puestos de Trabajo de la mancomunidad o de la propia RPT.

Tampoco se incluye la valoración de los factores o elementos que intervienen en los complementos establecidos.

Ambos aspectos deberán de abordarse en próximas revisiones para completar la Relación de Puestos de Trabajo.

Visto que, con fecha 20 de febrero de 2019, se reunió la Mesa de Negociación, con la representación de las organizaciones sindicales que forman el Comité de Empresa, en la que se alcanzó acuerdo respecto al contenido de la Relación de Puestos de Trabajo que se somete a esta Junta.

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo recoge la plantilla de personal vigente, así como los dos puestos de nueva creación antes referidos cuya creación se dotó presupuestariamente con la aprobación del Presupuesto de 2019.

Visto el Informe de Secretaría Intervención .

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal, Hacienda y Patrimonio de fecha 20/02/2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 23 de los Estatutos de la Mancomunidad (BOPA nº 110 de 14/05/2015),

La Junta de la mancomunidad, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Mancomunidad, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante la Junta de la Mancomunidad. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma».

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta y con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y R.J. de las EE.LL, en Paraes (Nava) a veintiocho de marzo de dos mil diecinueve.

VºBº

La Presidenta